



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Derogación Disposición N° 220-DGEGP/13 - Calendarios Escolares Anuales Especiales

VISTO: la Resolución N° 1891/90 del Ministerio de Educación de la Nación, la Agenda Educativa de la jurisdicción, las Resoluciones N° 11684-MEGC/11 y N° 3106-MEGC/12 y la Disposición N° 220-DGEGP/13, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la normativa citada en el visto algunas instituciones educativas solicitan Calendarios Escolares Anuales Especiales;

Que tal solicitud encuentra fundamento en las características particulares de planes de estudio que los Institutos aplican y/o en peculiaridades de determinadas comunidades educativas;

Que se debe respetar la Agenda Educativa de la jurisdicción para cada año escolar,

Que asimismo, resulta necesario asegurar los períodos de acompañamiento y evaluación de los estudiantes conforme a lo normado en las Resoluciones N° 11684-MEGC/11 y N° 3106-MEGC/12;

Por ello y de acuerdo a lo indicado por la Dirección Pedagógica,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

DISPONE:

Artículo 1°.- Derógase la Disposición N° 220/DGEGP/2013.

Artículo 2°.- Autorízase a los Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial a establecer Calendarios Escolares Anuales Especiales con ajuste a lo establecido en el Anexo (DI-2018-33711834- -DGEGP) que se constituye en parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Establécese que el Instituto que decida implementar un calendario anual propio se constituye en responsable ante su personal, padres y alumnos de las consecuencias que tal adopción pudiera generar.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese, archívese.

Digitally signed by Beatriz Jauregui
Date: 2018.12.11 11:13:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.11 11:13:13 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Anexo Disposición Calendarios Escolares Anuales Especiales

ANEXO

Calendarios Escolares Anuales Especiales

Condiciones para su diseño e implementación

La Institución que solicite la implementación de un calendario anual especial deberá cumplimentar las siguientes condiciones:

1. Adelantará como máximo **una semana la iniciación de las clases** con respecto a lo establecido por la Agenda Educativa de cada año escolar. En razón de ello, podrán compensarse los días de una de las siguientes formas:
 - a. Extender como máximo una semana el receso escolar de invierno con respecto al indicado por Agenda Educativa.
 - b. Agregar como máximo una semana de receso en los meses de setiembre u octubre.
2. Los Institutos que implementen calendario anual especial y que, como consecuencia de ello, anticipen el inicio de las clases, deberán también adelantar las 2 semanas correspondientes al periodo de orientación y acompañamiento para la evaluación (Resolución N° 11684-MEGC/11) o la semana de orientación y fechas de exámenes regulares (Resolución N° 3106-MEGC/12), los dos días previstos para Mesas de Exámenes Previos y Pendientes por cambio de Plan y la fecha de la jornada EMI, si estuviera indicada por Agenda Educativa. Estas fechas deberán ser informadas a los docentes, a los estudiantes y a sus familias, en el mes de diciembre.
3. Fundamentar pedagógicamente la solicitud del Calendario Anual Especial.
4. Explicitar la modalidad adoptada y las formas en que se adecuará la modalidad de trabajo a los fines de cumplimentar con las exigencias de la presente norma
5. El número de días de clases deberá coincidir con el establecido en la Agenda Educativa.
6. Las actividades de los días sábados no se considerarán como compensatorias de días de clase.
7. Los recesos propuestos podrán ser los mismos para las distintas secciones y niveles de la institución

educativa.

8. La solicitud deberá presentarse por Mesa de Entradas de la DGEGP anualmente hasta el 20 de diciembre.

Digitally signed by Beatriz Jauregui
Date: 2018.12.11 11:11:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.11 11:11:50 -03'00'